

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 3


CIRCULAR No. 103 DE 2022

FECHA:	14 SET. 2022
DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA (E)
PARA:	ALCALDE MUNICIPAL, SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, DIRECTOR DE NUCLEO, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO RICO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA).
ASUNTO:	ORIENTACIONES PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA POR CONFLICTO ARMADO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO RICO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA).

Conforme a las competencias que otorga la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y Decreto Ley 1075 de 2015, le corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2562 de 2001, por el cual se reglamenta la Ley 387 del 18 de julio de 1997, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones, dispone que el Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada, en los relacionado, entre otros asuntos, con la atención social en educación

El artículo 1 del citado Decreto, que trata de los servicios educativos a población desplazada por la violencia, expresa: *“Las Entidades Territoriales según su órbita de competencia deberán garantizar la prestación del servicio público de la educación en los*

	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 3

niveles de preescolar, básica y media, en donde quiera que se ubiquen las poblaciones desplazadas por la violencia, tanto en la etapa de atención humanitaria como en la de retorno o reubicación”

Mediante oficios de fecha 5 y 7 de septiembre de 2022, la Señora Briyid Amalfy Carlosama Peña - Rectora (e) de la Institución Educativa Puerto Rico del Municipio de Argelia (Cauca), da a conocer las medidas adoptadas frente a los hechos de conflicto armado presentados en el Corregimiento Puerto Rico, que se vive actualmente en el territorio, generando gran temor en la población para asistir al establecimiento a las actividades escolares, por quedar en medio del conflicto, razón por la que en reunión del Consejo Académico y Directivo, se toma la decisión de suspender clases hasta el día 09 de septiembre de 2022, como medida para salvaguardar la vida e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca convocó para el lunes 12 de septiembre de 2022 sesión extraordinaria de Comité Técnico Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar, espacio donde también participó la Doctora Jenny Pantoja - Defensora Comunitaria para el Sur del Cauca de la Defensoría del Pueblo, quien expone las condiciones del conflicto en esta zona conforme al seguimiento realizado desde la Defensoría del Pueblo, concluyendo que los enfrentamientos pueden durar varios días con intermitencia de relativa calma; finalmente y después de hacer un análisis objetivo de la situación, se considera notorio el riesgo en el que se encuentra la comunidad del corregimiento de Puerto Rico (Argelia), siendo oportuno adoptar todas aquellas acciones que se consideren necesarias para minimizar las posibles consecuencias e impactos por el enfrentamiento armado, siendo prioritario en este momento resguardar y proteger la vida de los habitantes de la zona afectada, razón por la cual es pertinente suspender clases y actividad académica en la Institución Educativa Puerto Rico ubicada en el Corregimiento Puerto Rico del Municipio de Argelia (Cauca), medida que se adopta inicialmente desde el martes 6 de septiembre de 2022 hasta el viernes 16 de septiembre de 2022, medida que se puede prolongar por más días dependiendo de la evolución de las circunstancias que dieron origen a la medida, tiempo que deberá ser recuperado posteriormente a fin de no causar retroceso en el proceso de aprendizaje a los escolares.



FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 3 de 3

Así mismo se está oficiando al establecimiento educativo objeto de medida a fin de que, presenten el Plan de Acción Educativo de Educación en Emergencia y el plan de recuperación de clases, con el objetivo de ser implementado a partir del lunes 19 de septiembre de 2022, en aras de garantizar la prestación del servicio educativo como un derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes para su desarrollo integral y armónico dentro de la sociedad y que goza de especial protección constitucional, y teniendo de presente que las emergencias por hechos naturales, sociales, etc., se constituyen en amenazas que inciden en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Atentamente,

LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca (E)

Aprobó: Virginia Balcázar Ortiz – Abogada Oficina Jurídica.

Aprobó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides – Líder Inspección y Vigilancia.

Aprobó: María Paula Rodríguez Bermúdez – Líder Infraestructura Educativa.

Aprobó: Yenni Melo Cortes – Líder Programa PAE.

Aprobó: Kelly Johana Idrobo Uribe – Líder Talento Humano Educativo.

Aprobó: Delly Delgado- Líder Cobertura Educativa.

Aprobó: Derian Duván Muñoz Burbano - Líder Unidades de Apoyo a la Gestión.

Aprobó: Dayra Milena Achicanoy – Profesional Universitario Calidad Educativa.

Proyecto: Margarita Rosero Tobar- T.A. Calidad Educativa.